



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

2118 05/18

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

15 NOV. 2018

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 05 de octubre del 2018, firmado entre la Municipalidad de Angol y el contratista Don Ruberli Gutiérrez Godoy para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HEYERMAN, COMUNA DE ANGOL", ID = 2743-20-LP18.
- b) El Decreto Exento N°1988 de fecha 24 de octubre de 2018, que aprueba el contrato, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HEYERMAN, COMUNA DE ANGOL", ID = 2743-20-LP18.
- c) La necesidad de nombrar un Inspector Técnico de Obra, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HEYERMAN, COMUNA DE ANGOL", ID = 2743-20-LP18.
- d) La Resolución N°1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) Las facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

I.- Desígnese al funcionario municipal, Sr.GASTON ANTONIO MARTÍNEZ CASTILLO, R.U.T. [REDACTED] Ingeniero Constructor, profesional de la Dirección de Obras Municipales, como Inspector Técnico de la Obra "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HEYERMAN, COMUNA DE ANGOL", ID = 2743-20-LP18.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AAMS/Gpc.
DISTRIBUCION:
-Ley N° 20.285 de Transparencia.
-Carpeta Proyecto.
-Archivo D.O.M.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.